

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. OG1PS6

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	1/31	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 24 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- “1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	2/31	



Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	3/31	



SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arribada identificada del Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. OG1PS6	1.073.286,13 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Entidades privadas:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **683.935,65 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **389.350,48 euros**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	4/31	



SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo II adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo III adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo IV adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo V adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el Anexo VI adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	5/31	



Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	6/31	



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	7/31	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	8/31	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG156)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR01/OG1P56/002	ANA LORENA CASTILLO CASTILLO	***1654*	CASA RURAL-MUESO DEL TROYO Y AGUARDIENTE EN MURTIAS	80,50	280.218,62	75,00 %	200.000,00	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/020	AGROALIMENTARIO LOS PACOS, S.L.	B44641330	TERRAZA EXTERIOR CLIMATIZADA E INSTALACION FOTOVOLTAICA	71,00	271.972,29	75,00 %	200.000,00	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/016	PURIFICACIÓN AGUADO MEDINA	***8005*	APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN MARENA	69,50	182.091,10	75,00 %	136.568,32	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/045	ACTIVIDADES LOS PANTALEONES, S.L	B19706621	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD SUPERMERCADO CARREFOUR EXPRESS CADIAR	59,50	100.743,91	75,00 %	75.557,93	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	9/31



2022/GR01/OG1PS6/017	FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ	****3081*	AMPLIACIÓN DE NAVE DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO	55,50	94.449,48	75,00 %	70.837,11	31/03/25	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/044	HOSTEORGA, S.L.	B19522903	ACTUALIZACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA HOTEL PUERTA NAZARI	53,25	281.929,25	75,00 %	189.350,48	31/03/25	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/012	JULIA VERÓNICA VIRGUEZ GOYO	****0374*	CASA RURAL LA MORALEA GUEST HOUSE	45,50	111.000,00	75,00 %	83.250,00	31/03/25	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/030	INDUSTRIAS HOTELERAS MULHACÉN, S.L.	B18429126	REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA HOSTAL MULHACÉN	41,50	167.374,92	75,00 %	117.722,29	31/03/25	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	10/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR01/OG1PS6/002

Nombre/Razón Social: ANA LORENA CASTILLO CASTILLO

NIF/DNI/NIE: ****1654*

Proyecto: MUSEO DEL TROVO Y AGUARDIENTE EN MURTAS

Baremación: 80,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0002102825 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)(*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Actuaciones previas	27.394,16	27.394,16	22.639,80	75 %	200.000,00	NO
	Acondicionamiento del terreno	1.552,20	1.552,20	1.282,81	75 %		NO
	Red de saneamiento	2.198,10	2.198,10	1.816,61	75 %		NO
	Cimentación	1.892,97	1.892,97	1.564,44	75 %		NO
	Estructura	46.489,98	46.489,98	38.421,47	75 %		NO
	Cerramiento y divisiones	12.906,94	12.906,94	10.666,89	75 %		NO
	Revestimientos y falsos techos	23.452,51	23.452,51	19.382,24	75 %		NO
	Cubiertas	9.849,36	9.849,36	8.139,97	75 %		NO
	Pavimentos	23.569,38	23.569,38	19.478,83	75 %		NO
	Alicatados, Chapados prefabricados	1.166,96	1.166,96	964,43	75 %		NO
	Carpintería de madera	25.032,55	25.032,55	20.688,06	75 %		NO
	Carpintería aluminio, poliuretano y PVC	6.243,45	6.243,45	5.159,88	75 %		NO
	Carrajería	13.957,57	13.957,57	11.535,18	75 %		NO
	Vidriería y translúcidos	3.521,50	3.521,50	2.910,33	75 %		NO
	Electricidad	9.823,54	9.823,54	8.118,63	75 %		NO
	Fontanería	5.781,11	5.781,11	4.777,78	75 %		NO
	Aparatos sanitarios	3.752,09	3.752,09	3.100,90	75 %		NO
	Calefacción, solar y ACS	36.806,42	36.806,42	30.418,53	75 %		NO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV

PÁGINA

11/31





	Aire acondicionado y ventilación	7.344,85	7.344,85	6.070,12	75 %		NO
	Pinturas y trat. Específicos	17.099,07	17.099,07	14.131,46	75 %		NO
	Iluminación	6.557,21	6.557,21	5.419,18	75 %		NO
	Control de Calidad	700,88	700,88	579,24	75 %		NO
	Gestión de Residuos	4.737,15	4.737,15	3.915,00	75 %		NO
	Seguridad	5.415,81	5.415,81	4.475,88	75 %		NO
Bienes de equipo	Mobiliario y maquinaria (Electrodomésticos)	35.913,97	35.913,97	29.680,96	75 %		NO
Módulo interactivo de información	Ordenador, pantalla, altavoces, producción y programación	5.904,80	5.904,80	4.880,00	75 %		NO
	TOTAL	339.064,53	339.064,53	280.218,62	75 %	200.000,00(**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 9 Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para cada partida es el siguiente:

- Construcciones: Anteproyecto Casa Rural del Trovo y Aguardiente que coincide con el presupuesto 56-22 de Alpitruks, S.L.
- Bienes de equipo: Presupuesto A113 de Gregorio Hurtado Vázquez
- Modulo interactivo de información: Presupuesto 22045 de Transversal Arte y Estrategia, S.L

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

b) La ayuda concedida es inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75 % debido a la limitación por aplicación del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de ayudas de minimis.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	12/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR01/OG1PS6/020

Nombre/Razón Social: AGROALIMENTARIO LOS PACOS, S.L.

NIF/DNI/NIE: B44641330

Proyecto: TERRAZA EXTERIOR CLIMATIZADA E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

Baremación: 71,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0004431833 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Trabajos previos	2.640,46	2.640,46	2.182,20	75 %	200.000,00	NO
	Pavimentos y zócalos	9.456,21	9.456,21	7.815,05	75 %		NO
	Albañilería	49.021,03	49.021,03	40.513,25	75 %		NO
	Carpintería metálica y vidrios	189.881,33	189.881,33	156.926,72	75 %		NO
	Instalación fotovoltaica	18.239,21	18.239,21	15.073,73	75 %		NO
	Instalación eléctrica	1.414,62	1.414,62	1.169,11	75 %		NO
	Partida alzada iluminación	2.904,46	2.904,46	2.400,38	75 %		NO
	Instalación fontanería	569,41	569,41	470,59	75 %		NO
	Instalaciones saneamiento	479,05	479,05	395,91	75 %		NO
	Cámaras	30.992,53	30.992,53	25.613,66	75 %		NO
	Equipamiento zona lavabo	16.548,79	16.548,79	13.676,69	75 %		NO
	Seguridad y salud	6.939,37	6.939,37	5.735,00	75 %		NO
	TOTAL	329.086,47	329.086,47	271.972,29	75 %	200.000,00(**)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV

PÁGINA

13/31





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 9 Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Código 10 Impacto sobre la población joven.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para cada la partida de construcciones es: Presupuesto PRO/5 de Rubio Expocash, S.L.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

b) La ayuda concedida es inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75 % debido a la limitación por aplicación del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de ayudas de minimis.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	14/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR01/OG1PS6/016

Nombre/Razón Social: PURIFICACIÓN AGUADO MEDINA

NIF/DNI/NIE: ****8005*

Proyecto: APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN MAIRENA

Baremación: 69,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001791453 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

136.568,32 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Demoliciones	2.922,43	9.426,75	2.415,23	75 %	1.811,42	NO
	Movimientos de tierras	562,42	1.273,19	464,81	75 %	348,61	NO
	Cimentación	9.730,15	23.682,48	8.041,45	75 %	6.031,09	NO
	Estructura	6.891,77	27.022,34	5.695,68	75 %	4.271,76	NO
	Saneamiento	3.603,65	2.613,60	2.978,22	75 %	2.233,67	NO
	Cubiertas	1.582,76	5.317,35	1.308,07	75 %	981,05	NO
	Albañilería	22.176,69	56.496,35	18.327,84	75 %	13.745,88	NO
	Aislamientos	3.675,85	9.523,64	3.037,89	75 %	2.278,42	NO
	Revestimientos continuos	14.110,73	42.691,21	11.661,76	75 %	8.746,32	NO
	Solados y aplacados	2.935,16	15.722,41	2.425,75	75 %	1.819,31	NO
	Instalación de fontanería	2.250,20	8.067,07	1.859,67	75 %	1.394,75	NO
	Instalación de Electricidad	5.261,90	12.511,40	4.348,68	75 %	3.261,51	NO
	Instalación de climatización	31.339,00	26.680,50	25.900,00	75 %	19.425,00	NO
	Instalación de ventilación	2.018,28	2.904,00	1.668,00	75 %	1.251,00	NO
Mejora de eficiencia energética viviendas D y E	30.138,08	21.674,08	24.907,50	75 %	18.680,63	NO	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV

PÁGINA

15/31





	Carpintería de madera	16.470,47	40.128,44	13.611,96	75 %	10.208,97	NO
	Carpintería metálica	443,50	2.257,86	366,53	75 %	274,90	NO
	Pinturas	1.264,95	6.423,85	1.045,41	75 %	784,06	NO
	Control de calidad	1.428,22	1.428,22	1.180,35	75 %	885,26	NO
	Seguridad y salud	3.183,15	1.815,00	2.630,70	75 %	1.973,03	NO
	Gestión de residuos	1.713,87	3.146,00	1.416,42	75 %	1.062,32	NO
	Gastos Generales (13%) y beneficio industrial (6 %)	31.103,61	35.827,73	25.705,46	75 %	19.279,09	NO
Página web	Página web	1.512,50	1.512,50	1.250,00	75 %	937,50	NO
Cubo reciclaje	Cubo reciclaje	132,43	132,43	109,45	75 %	82,09	NO
Mobiliario	Mobiliario	16.226,43	16.226,43	13.410,27	75 %	10.057,70	NO
Electrodomésticos	Electrodomésticos	7.652,04	7.652,04	6.324,00	75 %	4.743,00	NO
	TOTAL	220.330,23	382.156,87	182.091,10	75 %	136.568,32	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 9 Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para cada partida es el siguiente:

- Construcciones: Memoria valorada “Derribo, 3 viviendas unifamiliares y mejora de la eficiencia energética de 2 viviendas”. Arquitecto: Nicolás J. Linares Fernández e Ignacio Huerga Álvarez, enero de 2023.
- Página web: Presupuesto 24 de Quántico Soluciones Tecnológicas, S.L.
- Cubo reciclaje: Presupuesto 1 de El Barbero e Hijos, S.L.
- Mobiliario: Presupuesto Q-ES-00546-0000169751 de IKEA IBÉRICA, S.A.
- Electrodomésticos: Presupuesto E310-40058350 de E310 MM Emerging Formats, S.L.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	16/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR01/OG1PS6/045

Nombre/Razón Social: ACTIVIDADES LOS PANTALEONES, S.L.

NIF/DNI/NIE: B19706621

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD SUPERMERCADO CARREFOUR EXPRESS CÁDIAR

Baremación: 59,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0003209653 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

75.557,93 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Bienes de equipo	Ampliación instalación solar autoconsumo y cargador de vehículos	39.179,80	39.179,80	32.380,00	75 %	24.285,00	NO
	Aislamiento térmico almacén	11.027,94	11.027,94	9.114,00	75 %	6.835,50	NO
	Nueva Iluminación	29.994,09	29.994,09	24.788,50	75 %	18.591,38	NO
	Balanzas Charcutería	8.307,86	8.639,40	6.866,00	75 %	5.149,50	NO
	Carretilla Eléctrica 1200 Kg	5.021,50	5.021,50	4.150,00	75 %	3.112,50	NO
	TPV	10.391,97	10.391,98	8.588,41	75 %	6.441,31	NO
	Adquisición de vehículo Eléctrico	0,00	33.893,39	0,00	75 %	0,00	NO
	Vitrinas expositoras	17.976,97	17.976,97	14.857,00	75 %	11.142,75	NO
	TOTAL	121.900,13	156.125,07	100.743,91	75 %	75.557,93	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	17/31	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 9 Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para cada subpartidas es el siguiente:

- Ampliación instalación solar autoconsumo y cargador de vehículos: Presupuesto 1-368 José Antonio Vergara Agüero
- Aislamiento térmico almacén: Presupuesto 023/30 Rotiz, S.L.L.
- Nueva Iluminación: Presupuesto 1-369 José Antonio Vergara Agüero
- Balanzas Charcutería: Presupuesto 23/01/23 Básculas y Arcas Catalunya, S.A.
- Carretilla Eléctrica 1200 Kg: Presupuesto 005-2023 Hidrogestión Lallave, S.L.
- TPV: Presupuesto 02/01/23 Alan Soft, S.L.
- Vitrinas Frío: Presupuesto 023/29 Rotiz, S.L.L.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	18/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR01/OG1PS6/017

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ

NIF/DNI/NIE: ****3081*

Proyecto: AMPLIACIÓN DE NAVE DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO

Baremación: 55,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000392744 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

70.837,11 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Movimientos de tierras	2.107,03	2.107,03	1.741,35	75 %	1.306,01	NO
	Saneamiento	1.067,39	1.067,39	882,14	75 %	661,61	NO
	Cimentación	9.170,54	9.170,54	7.578,96	75 %	5.684,22	NO
	Estructura	26.158,60	26.158,60	21.618,68	75 %	16.214,01	NO
	Cerramientos. Falsos Techos	23.950,06	23.950,06	19.793,44	75 %	14.845,08	NO
	Solados	5.812,72	5.812,72	4.803,90	75 %	3.602,93	NO
	Carpintería	6.584,98	6.584,98	5.442,13	75 %	4.081,60	NO
	Electricidad	4.235,00	4.235,00	3.500,00	75 %	2.625,00	NO
	Instalación fotovoltaica	9.680,00	9.680,00	8.000,00	75 %	6.000,00	NO
	Vidriera	894,43	894,43	739,20	75 %	554,40	NO
	Pinturas	529,25	529,25	437,40	75 %	328,05	NO
	Seguridad y salud	2.692,01	2.692,01	2.224,80	75 %	1.668,60	NO
	Gestión de residuos	1.958,40	1.958,40	1.618,51	75 %	1.213,88	NO
	Control de calidad	1.196,45	1.196,45	988,80	75 %	741,60	NO
	Gastos Generales (13%)	12.484,79	12.484,79	10.318,01	75 %	7.738,51	NO
	Beneficio industrial (6%)	5.762,22	5.762,22	4.762,16	75 %	3.571,62	NO
TOTAL		114.283,87	114.283,87	94.449,48	75 %	70.837,11	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	19/31





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 10 Impacto sobre la población joven.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para la partida de construcciones se corresponde con la Memoria Técnica para ampliación de nave de exposición de carpintería metálica de fecha 30/01/2023 y con el presupuesto de 25/01/23 de Antonio F. Rodríguez Martín.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	20/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR01/OG1PS6/044

Nombre/Razón Social: HOSTEORGIVA, S.L.

NIF/DNI/NIE: B19522903

Proyecto: ACTUALIZACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA HOTEL PUERTA NAZARÍ

Baremación: 53,25 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001277201 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

189.350,48 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Trabajos previos	38.848,18	38.848,18	32.105,93	75 %	21.563,11	NO
	Albañilería	42.843,61	42.843,61	35.407,94	75 %	23.780,83	NO
	Solados	33.668,03	33.668,03	27.824,82	75 %	18.687,82	NO
	Revestimientos	37.384,04	37.384,04	30.895,90	75 %	20.750,43	NO
	Carpintería metálica	152.967,97	152.967,97	126.419,82	75 %	84.906,60	NO
	Electricidad	2.485,26	2.485,26	2.053,93	75 %	1.379,47	NO
	Pinturas	12.447,78	12.447,78	10.287,42	75 %	6.909,28	NO
	Seguridad y salud	2.339,52	2.339,52	1.933,49	75 %	1.298,58	NO
	Equipos frío industrial	18.150,00	18.150,00	15.000,00	75 %	10.074,36	NO
	Observaciones	,00	1,22	0	75 %	0,00	NO
TOTAL		341.134,39	341.135,61	281.929,25	75 %	189.350,48(**)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	21/31	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para la partida de construcciones se corresponde con el presupuesto FRO/28 de Rubio Expocash, S.L.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos y acumulación de ayudas sujetas a mínimos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	22/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR01/OG1PS6/012

Nombre/Razón Social: JULIA VERÓNICA VIRGUEZ GOYO

NIF/DNI/NIE: ****0374*

Proyecto: CASA RURAL LA MORALEA GUEST HOUSE

Baremación: 45,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0002819077 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

83.250,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Cimentación	12.099,41	12.100,00	9.999,51	75 %	7.499,63	NO
	Estructura	24.199,84	24.200,00	19.999,87	75 %	14.999,90	NO
	Cubiertas	9.679,95	9.680,00	7.999,96	75 %	5.999,97	NO
	Albañilería	18.149,67	18.150,00	14.999,73	75 %	11.249,80	NO
	Revestimientos y solados	24.199,99	19.360,00	19.999,99	75 %	14.999,99	NO
	Carpintería y cerrajería	9.680,46	9.680,00	8.000,38	75 %	6.000,29	NO
	Instalación de electricidad	4.840,04	4.840,00	4.000,03	75 %	3.000,02	NO
	Instalación de fontanería y saneamiento	3.630,00	3.630,00	3.000,00	75 %	2.250,00	NO
	Griferías y sanitarios	3.630,63	3.630,00	3.000,52	75 %	2.250,39	NO
	Instalaciones especiales	10.890,00	15.730,00	9.000,00	75 %	6.750,00	NO
Pinturas	1.210,01	1.210,00	1.000,01	75 %	750,01	NO	
Mobiliario	Muebles y equipamiento de cocina	12.100,00	12.100,00	10.000,00	75 %	7.500,00	NO
	TOTAL	134.310,00	134.310,00	111.000,00	75 %	83.250,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV

PÁGINA

23/31





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado para cada subpartidas es el siguiente:

- Construcciones: Proyecto Básico de Casa Rural con piscina de fecha 15 de enero de 2024 firmado por el Arquitecto D. Mark A. McVicar
- Mobiliario: Presupuesto n.º 1 000021 de Francisca Alonso Corral.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	24/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR01/OG1PS6/030

Nombre/Razón Social: INDUSTRIAS HOTELERAS MULHACEN, S.L.

NIF/DNI/NIE: B18429126

Proyecto: REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA HOSTAL MULHACÉN

Baremación: 41,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001223716 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

117.722,29 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Proyectos y licencias	7.260,00	7.260,00	6.000,00	75 %	4.220,07	NO
	Demoliciones y trabajos previos	15.479,77	15.479,77	12.793,20	75 %	8.998,03	NO
	Albañilería	25.966,78	25.966,77	21.460,15	75 %	15.093,89	NO
	Aislamiento e impermeabilizantes	13.144,27	13.144,27	10.863,03	75 %	7.640,46	NO
	Revestimientos continuos y falsos techos	15.200,02	15.200,02	12.562,00	75 %	8.835,42	NO
	Carpintería y vidrios	34.798,72	34.798,72	28.759,27	75 %	20.227,69	NO
	Instalación de ventilación y climatización	69.167,50	69.167,50	57.163,22	75 %	40.205,46	NO
	Instalación eléctrica luminarias	6.793,00	6.793,00	5.614,05	75 %	3.948,61	NO
	Gestión de residuos	6.025,80	6.025,80	4.980,00	75 %	3.502,66	NO
	Panel de control	6.025,80	6.025,80	4.980,00	75 %	3.502,63	NO
Seguridad y salud	12.100,00	2.662,00	2.200,00	75 %	1.547,36	NO	
	TOTAL	211.961,65	202.523,65	167.374,92	75 %	117.722,29(**)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	25/31





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado para la partida de construcciones el n.º 11 de José A. Funes Mesa.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	26/31	

A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR01/OG1PS6/001	ÁNGEL BENITO PÉREZ PÉREZ	****7145*	20/12/22
2022/GR01/OG1PS6/007	JOSÉ VICENTE CASTRO LÓPEZ	****5037*	28/12/23
2022/GR01/OG1PS6/011	JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUES	****3291*	20/06/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	27/31



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/GR01/OG1PS6/021	GESTIÓN DE EMPRESAS HAZA DEL LINO S.L.	B19540103	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 54
2022/GR01/OG1PS6/046	JULIO JOSÉ BARTHE CARDONA	****6908*	33 - 36 - 37 -38 - 39 -40 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 52 - 53 - 58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	28/31



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV/RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA		DOCUMENTACIÓN NO APORTADA	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	
2022/GR01/OG1PS6/025	SOLUCIONES COALSO, S.L.	BA2892174	<ul style="list-style-type: none"> - NIF de la persona solicitante y representante legal. - Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables incluidos en el plan económico. - Proyecto técnico de ejecución, memoria redactada o proyecto básico, fechada y firmada por técnico competente. - No se han acreditado las fuentes de financiación del proyecto. - Informe de vida laboral, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio contable cerrado que acreditan la condición de PYME. - Documentación acreditativa de la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad del bien donde se va a realizar la inversión. - No se ha acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor ante la CA Andaluza por cualquier otro ingreso de derecho público. - Solicitudes de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad. - Documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de selección de operaciones correspondientes a la Submedida 19.2, Convocatoria 2022. - No presenta escritura pública de la compra de las participaciones sociales de iniciativas La Alpujarra, S.L., por parte de la persona jurídica con el 100% de las participaciones sociales. - Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables incluidos en el plan económico. - No se han acreditado las fuentes de financiación del proyecto. - Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio contable cerrado que acreditan la condición de PYME. - Solicitudes de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad. - Certificado de titularidad de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda. - Documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de selección de operaciones correspondientes a la Submedida 19.2, Convocatoria 2022. - Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables incluidos en el plan económico. - Proyecto técnico de ejecución, memoria redactada o proyecto básico, fechada y firmada por técnico competente. - No se han acreditado las fuentes de financiación del proyecto. - Informe de vida laboral de la empresa que acredite la condición de PYME. - No se ha acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor ante la CA Andaluza por cualquier otro ingreso de derecho público. - Documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de selección de operaciones correspondientes a la Submedida 19.2, Convocatoria 2022.
2022/GR01/OG1PS6/029	INICIATIVAS LA ALPUJARRA, S.L.	B18666107	
2022/GR01/OG1PS6/034	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO HOTELERO SSPORTUJAR, S.L.	B06935183	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	29/31



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/GR01/OG1P56/006	ASOC. MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	G04105417	Artículo 6, apartado 1	No justifica adecuadamente las condiciones de elegibilidad de los proyectos de conformidad con el documento "Líneas de ayuda convocadas". Los proyectos deberán integrar mecanismos que contribuyan a minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático. El cumplimiento del presente requisito deberá encontrarse suficientemente justificado en la memoria del proyecto presentado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	30/31



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/GR01/OG1PS6/030	INDUSTRIAS HOTELERAS MULHACÉN, S.L.	B18429126	REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA HOSTAL MULHACÉN	41,5	167.374,92	75,00 %	7.808,90 (*)

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCE8BFQXSWSGTSKTY5THQ98MV	PÁGINA	31/31